La Plata, 29 de Octubre de 2026

Señores
Comisión de Salud del
Honorable Senado de la
Nación Argentina
S / D

Nota 1521/26

De nuestra mayor consideración:

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud. a los efectos de **ratificar nuestro rechazo al proyecto de reforma de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657** impulsado por el Poder Ejecutivo Nacional, en trámite legislativo.

Este rechazo se fundamenta en que el **cambio propuesto compromete principios fundamentales consagrados en el marco normativo vigente**, particularmente aquellos vinculados con los derechos humanos, la autonomía de las personas, la inclusión social y el abordaje interdisciplinario de la salud mental.

En este sentido, entendemos **que las dificultades existentes se basan en la falta de implementación de la ley**, por lo cual se requieren políticas públicas sostenidas, una asignación presupuestaria adecuada, el fortalecimiento de los dispositivos comunitarios y la consolidación de equipos interdisciplinarios; antes que modificaciones que puedan representar un retroceso en las garantías de derechos de las personas con padecimientos psíquicos.

Los **peligros de esta reforma son concretos**: ampliar las posibilidades de internación involuntaria mediante criterios de riesgo más abiertos puede aumentar la discrecionalidad y comprometer la libertad y la autonomía de las personas. Debilitar el trabajo interdisciplinario puede reducir la participación de la Psicología para comprender la complejidad del sufrimiento psíquico; y legitimar nuevamente las instituciones psiquiátricas monovalentes puede favorecer la institucionalización prolongada y el aislamiento social.

Además, **trasladar mayores responsabilidades de cuidado a las familias sin garantizarles acompañamiento y recursos suficientes puede profundizar su vulnerabilidad**. En localidades pequeñas y alejadas de los grandes centros urbanos, como muchas de nuestra provincia, la exigencia de contar obligatoriamente con profesionales de determinadas especialidades también puede dificultar el acceso oportuno a la atención.

La propuesta de reforma reabre una discusión de fondo acerca de cómo se articulan protección y autonomía en el campo de la salud mental, así como el papel de las distintas profesiones en la construcción de respuestas frente

al sufrimiento psíquico.

En este sentido, las transformaciones propuestas no remiten únicamente a cuestiones técnicas o normativas, sino también a diferentes concepciones acerca de la salud mental, los derechos de las personas y las modalidades de intervención del Estado.

Celebramos el respeto a las figuras de psiquiatra y psicólogo como actores fundamentales e infaltables en la emergencia de la atención de la salud mental. En ese sentido, nos complace observar la consideración en la Ley de que los equipos interdisciplinarios deben estar conformados por profesionales universitarios con carreras de grado, esto no solo garantiza una experticia en cada área de la salud mental, sino que promociona el mejor abordaje profesional interdisciplinario de la urgencia en salud mental.

El **contexto crítico de la salud mental del país y la urgente implementación de la Ley Nacional requiere de la rigurosidad profesional de estas dos disciplinas (psicólogos y psiquiatras)** integrando activamente, como se viene haciendo desde hace décadas, la interconsulta en el abordaje del padecimiento mental, ya sea en el consultorio externo, en la internación y en el consultorio privado.

En este marco, **resulta necesario reafirmar las incumbencias propias de las y los Licenciados en Psicología, reconocidas por la Ley Provincial N° 10.306 y la Ley Nacional N° 23.277,** que comprenden la aplicación e indicación de conocimientos, métodos y técnicas específicamente psicológicas en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento, así como en la recuperación, conservación y prevención de la salud mental. En los abordajes asistenciales y promo preventivos, el aporte de psicólogas y psicólogos resulta insustituible en aquello que es específico de la disciplina: la lectura de los procesos subjetivos, vinculares y grupales, la evaluación psicológica, la construcción de estrategias terapéuticas y el acompañamiento de personas, familias y comunidades.

Reconocer estas incumbencias no implica desconocer la necesaria interdisciplinariedad, sino fortalecerla a partir de la especificidad de cada saber, tal como lo establece la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 al incluir expresamente a la psicología dentro de los equipos de salud mental.

La presencia de la psicología en el sistema sanitario es, además, el resultado de una construcción histórica de funciones y roles que excede ampliamente el espacio del consultorio individual. **A lo largo de décadas, las y los profesionales de la psicología han consolidado su intervención en los distintos niveles de atención: en el primer nivel, mediante acciones de promoción, prevención, detección temprana, abordaje comunitario y trabajo territorial; en hospitales generales y servicios especializados, a través de la asistencia clínica, la atención de urgencias y crisis, la evaluación y el acompañamiento en procesos de internación y externación; y en dispositivos comunitarios e intersectoriales, articulando con familias, instituciones y redes locales.**

A su vez, es dable observar y objetar el término "técnicos" en la propuesta del Artículo 8 reformado, **ya que se debe garantizar los derechos de los pacientes y sus familias estarán protegidos y visados por un equipo de profesionales universitarios, graduados de carrera mayor de grado**, cuyas áreas de incumbencia profesional datan de décadas de legitimidad, de experiencia clínica, de capacidad y desarrollo en la investigación científica y de importancia en el colectivo social.

En los últimos años se evidencia un aumento considerable de las problemáticas de salud mental. La pandemia y el aislamiento social que tuvo como efecto, puso en evidencia las dificultades que se venían arrastrando en torno a su abordaje de manera integral y situada, así como también la diversidad de las presentaciones y demandas. Sin embargo, no sólo se ven afectados los usuarios de los servicios, sino también los propios profesionales, que vienen trabajando de manera sostenida e incansable, sufriendo las consecuencias de un sistema que colapsa, y con una sobrecarga laboral que incide, de forma directa o indirecta, en la manera de intervenir.

Los datos oficiales disponibles confirman la gravedad de la situación y el carácter de urgencia que reviste. Según el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) del Ministerio de Seguridad de la Nación, en 2025 se registraron 5.209 suicidios en el país, un incremento del 22,6% respecto de los 4.249 casos de 2024. La tasa nacional alcanzó 11,8 muertes cada 100.000 habitantes, por encima del promedio mundial estimado por la Organización Mundial de la Salud. Desde 2023, el suicidio constituye la principal causa de muerte violenta en la Argentina, por encima de los homicidios y de los siniestros viales.

En igual sentido, el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0), integrado al Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), notificó 22.249 eventos vinculados a intentos de suicidio y suicidios entre abril de 2023 y octubre de 2025. Los registros muestran una mayor frecuencia de intentos en mujeres y una letalidad sensiblemente mayor en varones, y señalan a adolescentes y jóvenes como el grupo de mayor riesgo, en línea con lo informado por la Organización Mundial de la Salud, que ubica al suicidio como la cuarta causa de muerte entre los 15 y los 29 años a nivel mundial.

La situación de la Provincia de Buenos Aires no es ajena a este cuadro. El propio Ministerio de Salud provincial informó el pasado 27 de agosto que las internaciones por motivos de salud mental de personas menores de 18 años aumentaron un 110% entre 2019 y 2025, y que durante 2025 las muertes por suicidio en territorio bonaerense superaron a las producidas por siniestros viales y homicidios combinados.

A nivel federal, **el Segundo Informe Federal de Salud Mental**, coordinado por la Universidad Nacional de Lanús con información aportada por las autoridades sanitarias jurisdiccionales, registró un incremento del 42% en las internaciones por salud mental entre 2023 y 2026 y un aumento del 23% en las consultas ambulatorias en el

último año, junto con un fenómeno de migración de personas que perdieron cobertura de obras sociales o medicina prepaga hacia el sistema público.

Esto se evidencia en nuestro campo de desempeño profesional, no solo en los equipos de salud de los hospitales, centros de atención primaria, hospitales de día, centros de prevención donde acude una demanda múltiple y cada vez más compleja.

La discusión en torno a la reforma de la Ley Nacional de Salud Mental invita a reflexionar sobre los modos en que una sociedad responde frente al padecimiento psíquico, el lugar que ocupan los derechos en dichas respuestas y el papel de las distintas profesiones en la construcción de políticas públicas.

Finalmente, nos manifestamos a disposición para trabajar en conjunto para generar sistemas y dispositivos de acompañamiento acordes a las necesidades de la comunidad.

Lic. Yamila Pezet
Secretaria General
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Bs. As.
Consejo Superior

Lic. Pablo A. Della Savia
Presidente
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Bs. As.
Consejo Superior